

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL Renting Vehículos Policía	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMO7I-8KU0M-Y7L6J Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEGURIDAD CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 13/07/2023 12:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 13/07/2023 14:57 ESTADO FIRMADO 13/07/2023 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 918298 VMO7I-8KU0M-Y7L6J 736746EEDFAE492898EBEDBF22CA43D46C635476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
D. FRANCISCO JAVIER MORENO HERRANZ**



En Villaviciosa de Odon en la fecha del encabezado digital

ASUNTO: RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Seguridad Ciudadana se considera necesaria la contratación de un renting de vehículos para la Policía Local de Villaviciosa de Odon.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
2. Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato.
3. Informe de justificación de criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Pliego Técnico.
6. Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
7. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL Renting Vehiculos Policia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMO71-8KU0M-Y7L6J Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEGURIDAD CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 12:03 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/07/2023 14:57	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 14:57



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 919268 VMO71-8KU0M-Y7L6J 738748EEDFAE49289E8ED8FC22CA43D46C635178) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decreto número 1925 de 29 de julio de 2023 de la Alcaldía-Presidencia, se delega la competencia relativa para iniciar los diferentes expedientes de contratación, a favor del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su Área de Gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para el renting de vehículos para la Policía Local de Villaviciosa de Odón.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal Delgado de Seguridad Ciudadana
FRANCISCO JAVIER MORENO HERRANZ
Firmado digitalmente

Doy fe, El Secretario General,
MANUEL PAZ TABOADA
Firmado digitalmente



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es